

44
Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, enero 13 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 29
Ejecutivo de obligación de Hacer
Rad. 2020-00305-00
Emplazamiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo solicitado en el memorial que antecede, se hace preciso ordenar el emplazamiento de HERNANDO PABON MENESES y JAIRO GOMEZ PABON en su condición de demandados, conforme al artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por lo cual el Juzgado

DISPONE:

ORDENASE el EMPLAZAMIENTO de HERNANDO PABON MENESES y JAIRO GOMEZ PABON en su condición de demandados, dentro del presente proceso, conforme a los términos del artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que se surtirá mediante en el registro nacional de emplazados.

El emplazamiento se tendrá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación del listado. Si la emplazada no comparece se le designará curador ad-litem y se continuara el trámite del proceso hasta su culminación.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 7

Fecha: 15 ENE 2021

Firma: _____

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez informándole que el proceso no tiene embargo de remanentes, sírvase proveer.

Yumbo Valle, enero 13 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 27

Ejecutivo Singular

Rad. 2019-00621-00

Terminación por pago total de la obligación

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y coadyuvado por la demandada LUZ MERCEDES ARANGO ARANGO en el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación respecto de la referida demandada, siendo procedente el pedimento de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., por lo tanto, el juzgado.

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado PARCELACION SANTILLANA LOS VIENTOS ETAPA II respecto de la demandada LUZ MERCEDES ARANGO ARANGO, por pago total de la obligación.

2. Continuar el trámite del presente proceso en contra de los demás demandados.

3. Decretar la cancelación de las medidas de embargo decretadas dentro del presente proceso.

4. ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

HhI

Estado No. 4

Fecha: 15 ENE 2021

Firma: _____

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO DE BOGOTA en contra de WILMER LORENZO LOZANO, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 2018-00250-00

v/r agencias en derecho	\$350.000.00
v/r notificación demandado.....	\$ 31.800.00
TOTAL.....	\$381.800.00

VALOR: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE

Enero 13 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, enero 13 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 28
Ejecutivo Singular
Rad. 2018-00250-00
Aprueba-Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 4

Fecha: 15 ENE 2021

Firma: _____

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCOLOMBIA S.A. en contra de FRANVA MANTENIMIENTOS S.A.S, y JOHN FREDFY CORREA SEGURA, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 2020-00043-00

v/r agencias en derecho	\$800.000.oo
TOTAL.....	\$800.000.oo

VALOR: OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE

Enero 13 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

42
Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, enero 13 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 27
Ejecutivo Singular
Rad. 2020-00043-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 4

Fecha:

15 ENE 2021

Firma:

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR propuesto por COOPERATIVA COOTRAPI en contra de LEUDY JOHANA MANQUILLO TAPIAS e ISRAEL MANQUILLO PRADO, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 2019-00344-00

v/r agencias en derecho	\$400.000.00
v/r notificación demandado.....	\$ 9.000.00
TOTAL.....	\$409.000.00

VALOR: CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE

Enero 13 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

32
Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, enero 13 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 26
Ejecutivo Singular
Rad. 2019-00344-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021):

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 4

Fecha: 15 ENE 2021

Firma: _____

15
CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con la presente demanda. Sírvasse Proveer.

Yumbo Valle, enero 13 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario

Interlocutorio Nro. 27
Ejecutivo de Alimentos
Radicación 2020-00374-00
Rechazar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se encuentra vencido el término y la parte demandante dentro de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS adelantado por JUAN MANUEL SANCHEZ RUIZ en contra de ROBERTO LUIS SANCHEZ GALLEG0, no subsano la demanda:

En consecuencia y de conformidad con el art. 90 del C.G.P, el

Juzgado.

RESUELVE:

- 1- RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto.
- 2.- HAGASE entrega de la demanda sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHIVESE de conformidad con lo indicado en el art. 122 del

C.G.P.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

hhl

Estado No. 4

Fecha: 15 ENE 2021

Firma: _____

2
CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con la presente demanda. Sírvasse Proveer.

Yumbo Valle, enero 13 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario

Interlocutorio Nro. 26
Ejecutivo de Alimentos
Radicación 2020-00376-00
Rechazar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se encuentra vencido el término y la parte demandante dentro de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS adelantado por AMALIA OROZCO GUERRERO en contra de JEREMIAS JIMENEZ VELASCO, no subsano la demanda:

En consecuencia y de conformidad con el art. 90 del C.G.P, el
Juzgado.

RESUELVE:

- 1- RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto.
- 2.- HAGASE entrega de la demanda sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHIVESE de conformidad con lo indicado en el art. 122 del

C.G.P.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

hhl

Estado No. 9

Fecha: 15 ENE 2021

Firma: _____

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con la presente demanda. Sírvasse Proveer.

Yumbo Valle, enero 13 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario

Interlocutorio Nro. 25
Ejecutivo de Alimentos
Radicación 2020-00360-00
Rechazar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se encuentra vencido el término y la parte demandante dentro de la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS adelantado por LUZ ENITH ARENAS LOPEZ en contra de JULIO CESAR LUGO, no subsano la demanda:

En consecuencia y de conformidad con el art. 90 del C.G.P, el

Juzgado.

RESUELVE:

- 1- RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto.
- 2.- HAGASE entrega de la demanda sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHIVESE de conformidad con lo indicado en el art. 122 del

C.G.P.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 4

Fecha: 15 ENE 2021

Firma: _____

34
Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede,
sírvasse proveer.

Yumbo Valle, enero 13 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 25
Ejecutivo Singular
Rad. 2018-00201-00
Estese Lo Resuelto

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede y de la revisión del presente proceso, se hace preciso estarse el memorialista a lo dispuesto en el interlocutorio No. 1249 de 29 de septiembre de 2020 obrante a folio 32 del expediente, por medio del cual este juzgado se abstuvo de ordenar la entrega de los títulos judiciales solicitados y en la actualidad no existe oficio en el cual se informe el levantamiento del embargo de remanentes.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

Hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 4

Fecha: 15 ENE. 2021

Firma: _____

44
Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, enero 13 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 24
Ejecutivo Singular
Rad. 2013-00078-00
Negar Entrega de Títulos

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. RODOLFO POLANCO BARRIENTOS, de la revisión del Portal Depósitos Judiciales del Banco Agrario y como quiera que no existen títulos judiciales consignados por cuenta del presente, razón por la cual es improcedente la entrega de títulos solicitada.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No.

11-5 ENE 2021

Fecha:

Firma:

33
Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, enero 13 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 23
Ejecutivo Singular
Rad. 2020-00208-00
Entrega Título

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, enero trece (13) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por el representante legal de la sociedad demandada señor VICTOR CENEN MOLINA RODAS y como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, se hace preciso hacer la entrega de los títulos judiciales solicitados a nombre de TUBOSA S.A.S.:

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 4

Fecha: 15 ENE 2021

Firma: _____

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, enero 12 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 21
Ejecutivo Singular
Rad. 2016-00360-00
Abstenerse

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderad judicial de la parte demandante Dr. RODOLFO POLANCO BARRIENTOS, se hace preciso abstenerse de dar trámite al mismo, como quiera que revisado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se evidencia que no existen títulos consignados a la cuenta de este juzgado por cuenta del presente proceso, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Abstenerse de dar trámite a la solicitud de transferencia de títulos judiciales, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 4

Fecha: 15 ENE 2021

Firma: _____

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora Juez, con el presente incidente de desacato. Sírvase proceder de conformidad.-

Yumbo, Enero 13 de 2021.-

ORLADO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.-

Interlocutorio No. 0005.-

Incidente de Desacato

Radicación No. 2020 - 0354.-

Requerir Incidentado.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, Enero Trece de Dos Mil Veintiuno .

De conformidad a lo solicitado por el señor JOSE HUMBERTO RAMIREZ y antes de abrir el tramite incidental se hace preciso, requerir al señor Jhon Jairo Santamaria en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE YUYMBO. Respecto al incumplimiento del fallo de tutela de Nro. 126 de fecha Noviembre 24 de de 2020 y en especial respecto del Numeral 2 de la citada sentencia. Por ello se hace preciso dar aplicación al Art 27 del Decreto 2591/91; y es por lo que se,

DISPONE:

1-REQUERIR al señor Jhon Jairo Santamaría en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE YUYMBO. Respecto al incumplimiento del fallo de tutela de Nro. 126 de fecha Noviembre 24 de de 2020 y en especial respecto del Numeral 2 de la citada sentencia que se adjuntara a la notificación que de este auto se le haga con relación al señor JOSE HUMBERTO RAMIREZ HERNANDEZ-

2.- NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito al ente incidentado a través del Alcalde Municipal. Líbrese oficio adjuntando copia de la presente providencia, del escrito de incidente y de la sentencia desacatada.-

Notifíquese,

La Juez,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 4

Fecha: 15 ENE 2021

Firma: _____

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora Juez con el presente proceso. Sírvasse proceder de conformidad.

Yumbo Valle, Enero 13 de 2021.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretaria.

INTERLOCUTORIO No. 009.-

Ejecutivo

Radicación 2020 - 0285.-

Decretar Embargo.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Yumbo Valle, Enero Veintiuno de dos Mil Veintiuno

En virtud a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante y como quiera lo solicitado con relación al secuestro DEL inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 370-607916, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali propiedad de los demandados MARIA TERESA ARCINIEGAS CALDERON, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 55.153.055, en calidad de propietaria del 50% Lote No.15 de la copropiedad demandante, el señor JORGE ISAAC ARCINIEGAS CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía 16.502.783 y la señora ANGELA MARCELA MANZANO GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía 29.684.901, quienes obran como representantes legales de los menores NATALIA ARCINIEGAS MANZANO y MIGUEL SANTIAGO ARCINIEGAS MANZANO, en calidad de propietarios del 50% restante del LOTE No. 15 de la copropiedad demandante. Ubicado en el Paraje de MENGUA Lote 15 PARCELACION SANTILLANA DE LOS VIENTOS II Se ordenara el secuestro del bien antes descrito, Adjuntándosele copia de la escritura publica Nro 3929 de fecha 18-12-1998 de la Notaria 1 de cali toda vez que en ella se indican los linderos del bien que se pretende secuestrar

Para la práctica de la anterior diligencia, comisionase al señor Inspector Superior de Policía de esta localidad, funcionario a quien se le librará el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso y facultades de ley tales como nombrar secuestre, reemplazarlo en caso de ser necesario y fijarle los honorarios por la asistencia a la diligencia - Indíquesele a la Comitente que deberá tener en cuenta lo preceptuado por el Inciso 3º del Numeral 1 del Art 48 del C. General del Proceso. Líbrese el correspondiente despacho comisorio.-

En virtud a las contestaciones bancarias que anteceden, se hace preciso agregarlos a los autos a fin de que obren y consten en el presente trámite a fin de ser tenidos en cuenta en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 4

Fecha: 15 ENE 2021

Firma: _____